

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-240 *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención del suelo para la ejecución del proyecto de urbanización en barrio El Corrillo.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arnúero, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo en relación a la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta para la obtención del suelo para ejecución del Proyecto de Urbanización en el municipio de Arnúero en Isla, barrio El Corrillo, cuyo detalle es el siguiente:

Primero: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se relacionan en la lista adjunta.

Segundo: Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los suelos precisos para el refuerzo de sistemas generales mediante la ejecución del proyecto de obra denominado "Proyecto de Obra de Urbanización en el municipio de Arnúero en Isla, barrio del Corrillo".

Tercero: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional.

Cuarto: Notificar la aprobación inicial a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes.

Quinto: Notificar a los titulares de bienes y derechos que aparecen en el expediente la hoja de aprecio individualizada advirtiéndoles que podrán manifestar su disconformidad con la valoración durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto una vez que esta se produzca, lo que se les notificará oportunamente, dándose traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en caso de disconformidad para fijación del justiprecio. Sin perjuicio de lo cual, una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación de los suelos objeto de expropiación mediante el abono del justiprecio fijado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Dicho abono se realizará previa presentación de los títulos de propiedad o mediante consignación en la caja general de depósito en el caso de no presentar dichos títulos.

Sexto: Transcurrido el periodo de información pública se elevará al pleno para su aprobación provisional y se remitirá a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 12

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://arnuero.sedelectronica.es>.

Arnuero, 21 de diciembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

ANEXO

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIADA	UAs expropiadas	JUSTIPRECIO	PREMIO
				Especie (m2c)	5%
5962502VP5156S0001XW	Construcciones Fco. Albo SL	283,8	198,66	185,43	168,01
5962501VP5156S0001DW	Inversiones mobiliarias e inmobiliarias Quintana	367,51	257,257	240,12	217,57
5962503VP5156S0001IW	Construcciones Fco. Albo SL	111,46	78,022	72,82	65,98
5962505VP5156S0001EW	María Porras Isla Fernández	46,38	32,466	30,30	27,46
5962506VP5156S0001SW	Josefina Porras Isla Fernández	31,81	22,267	20,78	18,83
	TOTALES	840,96 m2	588,67 m2c	549,46 m2c	497,85€

2018/240